



	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1568.

SABADO 2 DE MARZO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Primera seccion.—Real orden.

El Sr. Ministro de Estado ha dirigido al de Hacienda en 22 del actual la comunicacion que sigue:

«El encargado de Negocios de S. M. en Copenhague me dice con fecha 10 del mes último lo siguiente:—Es digna de la atencion de V. E. la enmienda que ha sufrido una de las disposiciones de la nueva ley de aduanas y aranceles que acaba de ponerse en práctica en este reino. Fijaba dicha ley como derecho de tránsito sobre las mercaderías que desde Hamburgo pasasen á Lubeck, procedentes del mar del Norte, la cantidad de diez chelines de banco hamburgueses por quintal de peso, mientras que á las que pasasen de Lubeck á Hamburgo, procedentes del Baltico, solo se les cargaba la mitad; de que resultaban favorecidas las producciones del Baltico y perjudicadas las del mar del Norte en un 50 por 100. La Inglaterra no podia dejar pasar en silencio una desigualdad que ofendia tan directamente sus intereses; y aunque esta podia muy bien defenderse, atendida la diferente naturaleza y peso de los productos de ambos mares, con todo el ministro ingles en esta corte ha conseguido que se igualen los dos impuestos, por manera que el derecho de tránsito entre los puntos ya citados sera en lo sucesivo de cinco chelines de banco de Hamburgo (2 rs. vn. próximamente) sobre cada quintal de peso, ya sea que las mercancías procedan del uno ó del otro mar.—Y lo traslado á V. E. de Real orden para su conocimiento y efectos oportunos en este Ministerio de su cargo.»

Y de la misma Real orden comunicada por dicho Señor Ministro de Hacienda lo traslado á V. S. para su conocimiento y gobierno. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1839.—El Subsecretario, José María Perez.—Sr. director general de aduanas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los diocesanos.

Enterada la augusta Reina Gobernadora de lo expuesto por varios ordenados de menores que siguieron su carrera en seminarios conciliares, pero de cuyos establecimientos habian salido ya cuando se publicó la instruccion de 31 de Julio último, aneja á la ley provisional de dotacion del culto y clero de 21 del mismo mes, solicitando se mande considerarles como tales seminaristas para el efecto de poder ser promovidos á órdenes mayores, se ha servido S. M. declarar que deben reputarse comprendidos en el artículo 5.º de la citada instruccion todos aquellos que habiendo vestido beca de gracia ó en clase de pensionistas en los seminarios conciliares ó clericales, hubieren salido de ellos antes de dicha época por haber concluido su carrera literaria, con tal que concurren en ellos las demas circunstancias y requisitos que en el mismo artículo se previenen, y que se les hubiere dado la colacion y canónica institucion de los beneficios antes de la publicacion de la circular de 10 de Enero de 1837, ó á virtud de la declaracion contenida en la de 5 de Abril del propio año.

Lo que de Real orden digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1839.—Arrazola.

Circular á los tribunales y á los diocesanos.

El vicario eclesiástico de Madrid dió conocimiento al Gobierno de que se le habia presentado una solicitud para contraer matrimonio por medio de procurador apoyandola en un poder otorgado en pais enemigo, y en un atestado de libertad del contrayente expedido por un eclesiástico

que se titula teniente vicario general de los Reales ejércitos, cuyos documentos originales se remitieron al supremo tribunal de Justicia. Y habiendo consultado dicho tribunal manifestando la ilegitimidad y nulidad de aquellos documentos, ha tenido á bien S. M. resolver que no debiendo en ningun caso ni por ningun motivo reconocer ni tolerarse la usurpacion de la autoridad pública, no deben surtir efecto ninguno los documentos que contengan ó supongan un acto cualquiera de dicha usurpacion: que los tribunales así eclesiásticos como civiles y demas autoridades á cuyo poder llegasen documentos de aquella clase, deben considerarlos como absolutamente nulos, y pasar los originales al Gobierno para que disponga lo demas que en los casos respectivos pueda tener lugar; y que esta disposicion se entienda sin perjuicio de lo que se resolvió en la circular de este Ministerio de 11 de Noviembre último respecto de los instrumentos públicos otorgados sobre contratos y negocios privados entre personas particulares en pais ocupado por los rebeldes.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1839.—Arrazola.—Sr...

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Circular.

Estando concedido un premio de 2500 rs. en todas las extracciones de la lotería primitiva á las huérfanas de los patriotas, Milicianos nacionales y militares que hayan muerto á manos de los enemigos de la libertad y del trono legítimo en la actual lucha desde 1.º de Octubre de 1833, ha entendido esta direccion que muchas de tales desgraciadas no se aprovechan de la gracia por ignorarla, porque creen costosa su consecucion, ó porque personas intermedias se la dificultan para lucrarse con el encargo de alcanzarla, especialmente á las que viven fuera de la corte.

Con el fin de evitar todo perjuicio á estas víctimas de la patria, ya por lo indicado, como porque de una vez se provean de los documentos necesarios, segun está mandado, me dirijo á V. S. para que en obsequio de la humanidad disponga anunciar en el Boletín oficial de su provincia que las interesadas que se hallen en el caso de optar al citado premio de 2500 rs., le presenten solicitud al efecto, acompañada de su fe de bautismo, para que conste no tener 25 años; la de casamiento de sus padres; la de soltería; una certificacion legalizada de gefes militares ó autoridades, ó informacion de testigos fehacientes, por donde se acredite la muerte del padre por facciosos, en accion de guerra, ó por heridas recibidas en ella; y la tutoría, si son de menor edad, cuyos expedientes me remitirá V. S. con cualquier observacion suya que crea conveniente; advirtiendo en el anuncio que á dichas desgraciadas no se las exige derechos ni gasto de ninguna especie para elevar al Gobierno sus pretensiones, ni para incluir las en la lista de las demas, ni para satisfacerlas la cantidad cuando la suerte se la adjudica.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1839.—Bernardo de Borjas Tarrius.—Sr. intendente de la provincia de.....

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar para la plaza de ministro de la audiencia de Albacete, vacante por haber vuelto á desempeñar D. Manuel Luceño el juzgado de primera instancia de esta corte, á D. Salvador Guerrero, ministro de la audiencia de Pamplona, accediendo á su solicitud: para esta vacante á D. Joaquin Azcon y Ferraz, fiscal electo de la audiencia de Manila; y para esta fiscalía que resulta vacante á D. Gaspar Elordi.

## PARTES.

El general en jefe del ejército del Centro desde Murviedro con fecha 25 del anterior da parte á este ministerio que siguen con actividad las obras de fortificacion en Onda y Almenara, y que diariamente se presentan individuos procedentes de la faccion en diferentes puntos, y particularmente en Onda y Segorbe.

El mismo general trascribe con igual fecha una comunicacion del comandante militar de Villafamés, en que le participa que el cabecilla Caba con el fin de apoderarse de aquel fuerte logró ocupar la entrada de la casa horno; pero observando los enemigos que la guardia de dicho punto estaba con la mayor vigilancia, y que de entrar nadie habria salido, princi-

piaron á desfilarse y desalojarlo con tal celeridad, que no pudo arrojarse las granadas de mano que al efecto le tenian preparadas; pero en cambio les hizo un vivo fuego de fusilería, y se les arrojó una gran cantidad de piedra por un boquete hecho en el techo, encima del sitio por donde entraron; siendo el resultado hacerles seis muertos, mas de 40 heridos, y cogerles varias armas y otros efectos.

El expresado comandante militar recomienda el buen comportamiento, decision y valor de los oficiales de aquella guarnicion, particularmente el del comandante de ingenieros; elogia el observado por los individuos de tropas y Nacionales, con especialidad el de los alcaldes constitucionales, secretario del ayuntamiento y regidor Mayacen por el valor con que se mostró en los puntos de mayor riesgo.

El general en jefe de los ejércitos reunidos, consiguiente al parte que transcribió del comandante general de Alava, relativo á la expedicion que ejecutó el coronel Zurbano el 24, y accion que sostuvo con los enemigos en Nanclares y Villodas, la cual se publicó en la Gaceta de antes de ayer, remite la siguiente

Relacion nominal y clasificada de los prisioneros de guerra hechos en la madrugada de este día en los pueblos de Nanclares de la Oca y Villodas, con expresion de las compañías y cuerpos á que pertenecen.

D. Andres Ordoñana, capitán de la primera compañía del batallón 6.º de Alava.

D. Gregorio Lapeña y D. Antonio Quintana, subtenientes de id. id.

Manuel Garibay, sargento primero de id. id.

Julian Lejarraza, sargento segundo de id. id.

Pedro Gorrosticochea, cabo primero de id. id.

Teodoro Azua y Juan Orruñu, cabos segundos de id. id.

Santiago Azpiazu, corneta de id. id.

Venancio Armentia, Juan Silauri, Rufino Gorbea, Felipe de Acha, Ramon Anchia, Gregorio Silauren, Aquilino Unda, Francisco Isari, José Sarria, Eugenio Olavarrian, Bruno Olarte, Valentin Olano, Isidoro Ciriano, Gregorio Gamarra, Francisco Altuna, Patricio Gomez, Francisco Bolloqui, José Luja, Felipe Zárate, Gregorio Perez, Cayetano San Vicente, Tomas de Lapeña, Feliciano Portilla, José de Acha, Antonio Aozpuri, Simon Samaniego, Alejo Ortiz, Alejo Uralde, Domingo Uralde, Cecilio Otaola, Domingo Arza, José Bolloquin y Tomas Gonzalez, soldados de id. id.

Resumen. Un capitán, dos subtenientes, un sargento primero, un segundo, un cabo primero, dos segundos, un corneta y 53 soldados.—Total 59.—Total general 42.

Vitoria 24 de Febrero de 1839.—Martin Zurbano.

## ANUNCIOS OFICIALES.

POR providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, dada por la escribanía del número de D. José María de Garamendi, se ha señalado el domingo 10 del corriente á las diez de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, para junta de acreedores é interesados al concurso formado en dicho juzgado en el año de 1827 á los bienes que poseia el último Excmo. Sr. conde de Via-Manuel, ya difunto, y cuyos créditos estan clasificados en dicho concurso. Y se cita á los mismos acreedores ó sus representantes, para que concurren á la referida junta; con apercibimiento de que al que no lo verificare, le parará el perjuicio que haya lugar.

EN la villa de Madrid á 26 de Febrero de 1839, reunido el jurado para calificar el artículo del periódico titulado, *el Guirigay*, núm. 24, del lunes 28 de Enero próximo pasado, que principia: "De qué escribiremos hoy," y concluye: "y no se puede trabajar," despues de examinado el expediente y oidas la acusacion y defensa verbales, con lo demas que expresa la ley, procedieron á la votacion, de la cual resultó absuelto el acusado por diez votos y que firman á continuacion: Patricio de Olavarria.—J. Palafox, duque de Zaragoza.—Pedro de Cengotita Vengo.—Marcos Cubillo.—Felix Vicente Orihuel.—Tiburcio de Montellano.—Gregorio de Aguirre.—Javier de Lara.—Casimiro Leon y Rico.—Antonio de Dutari.—Francisco de Madrid Dávila.—Manuel María Tapia.

Auto. Sin intermision, el Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta capital, por ante mí el infrascrito escribano, y en voz alta dijo: Que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los diez jueces de hecho con la fórmula de absuelto el impreso titulado *el Guirigay*, núm. 24, denunciado por el promotor fiscal D. Joaquin María San Miguel, como subversivo y sedicioso, la ley absuelve á D. Ramon Carsi, editor responsable de dicho impreso, y en su consecuencia mando que se ponga inmediatamente en libertad por esta causa, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y

reputacion. Dese copia legalizada al Sr. fiscal, y otra á D. Ramon Carsi, si la pidieren, remitiéndose otra al redactor de la Gaceta para su publicacion en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 69 y 72 del título 7.º, poniéndose en conocimiento de los señores de la audiencia territorial á los efectos convenientes. Asi lo mandó y firma S. S., de que yo el infrascrito escribano doy fe.—Manuel Luceño.—Francisco Algarra.

La calificacion y auto insertos corresponden con sus originales, de que yo el escribano doy fe. Y para que asi conste en virtud de lo mandado en el auto precedente pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 27 de Febrero de 1859.—Francisco Algarra.

## REDACCION DE LA GACETA.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### SUECIA Y NORUEGA.

Cristiania 5 de Febrero.

S. M. disfruta de buena salud. Las funciones celebradas el dia del aniversario del nacimiento del Rey se han verificado con un entusiasmo general. El Monarca ha recibido en estas circunstancias pruebas nada equivocadas del amor y adhesion de sus súbditos. El gobernador del reino dió el 26 de Enero un gran banquete á S. M., y el 28 asistió el Rey á un baile magnifico dado por la ciudad de Cristiania. Al volver del baile, estuvo á punto el Rey de ser llevado en triunfo por los estudiantes y el paisanaje que querian desenganchar los caballos. S. M. hizo manifestar al pueblo todo su reconocimiento por medio del bailio, pero declaró al mismo tiempo que no permitiria que tuviese efecto una manifestacion de esa naturaleza. Manifestó ademas que si el pueblo persistia en querer tributarle aquel homenaje, preferiria andar el camino á pie en medio de la poblacion. La multitud se contentó entonces con seguir al carruaje Real, haciendo resonar el aire con estrepitosas aclamaciones. Por la noche hubo iluminacion general.

(Correspondant de Hambourg.)

#### PRUSIA.

Aquisgran 8 de Febrero.

Se ha dicho que habia llegado aquí orden para movilizar el 8.º cuerpo de ejército. Esta noticia es falsa. Los regimientos 15 y 16 han recibido orden de llamar á sus reservas de guerra: lo cual quiere decir que deben organizarse bajo el pie de guerra cuatro regimientos del ejército del Rin. Las reservas de caballería y artillería no han sido llamadas. No se habla todavía de movilizacion, ni ha habido movimiento de tropas sobre nuestras fronteras. (Gazette d'Augsbourg.)

#### REINO DE HANNOVER.

Hannóver 14 de Febrero.

La Gaceta oficial contiene el artículo siguiente:

Habiendo dado noticias falsas á sus lectores muchos periódicos alemanes relativamente á la cuestion constitucional, creemos deber protestar en obsequio á la verdad. El *Corresponsal de Hamburgo* pretende que antes de comenzar sus trabajos deberán los Diputados firmar una acta por la que reconocerán que la Constitucion de 1819 está en vigor. Esta noticia carece de fundamento. El mismo periódico anunciaba no hace mucho que MM. Hoppe y Marbach se habian trasladado á varias cortes de Alemania para comunicarles las respetuosas exposiciones de ciertas ciudades, y probarles de este modo que los hannoverianos no tenian una repugnancia tan grande como se decia á la Constitucion de 1819. Preguntamos cómo los corresponsales de estos periódicos pueden conocer el objeto de las comisiones dadas á correos diplomáticos.

La Gaceta de *Leipsick* de 1.º de Febrero anuncia que han estallado desórdenes graves en Osnabruck, y que ha corrido sangre. Esta noticia no es cierta.

#### BELGICA.

Bruselas 18 de Febrero.

Acaba de publicarse en Amberes un folleto sobre la cuestion politica, en el cual su autor, Mr. Edmond Verbrouck, se pronuncia en favor de la aceptacion del tratado modificado de los 24 artículos. En cuanto al Escalda, admitiendo el dato de poner á cargo del tesoro el peaje establecido, Mr. Verbrouck declara evidentemente que la Conferencia, al fijar por sí misma en el artículo 9 del nuevo tratado la cantidad del derecho, contra lo que habia hecho en el tratado antiguo, ha usado de benevolencia con nosotros, y que si alguien debia reclamar era la Holanda, y no la Bélgica, que se halla con este hecho garantida contra todas las vejaciones que las tendencias fiscales de la Holanda y su posicion comercial, con respecto á nosotros, hacian temer mucho. En resumen parece incontestable á Mr. Verbrouck que bajo cualquier aspecto que se miren las proposiciones de 23 de Enero, todas las modificaciones hechas al tratado que la Bélgica aceptó en 1831, nos han sido favorables, y que la Conferencia, estimulada por los esfuerzos de la Francia y de nuestro Gobierno, nos ha concedido todas las ventajas que podiamos pretender legalmente.

Mr. Verbrouck es de Amberes; pertenece al comercio de esta ciudad, y su escrito ha tenido mucha aceptacion. Este hecho, unido á la opinion unánime de la prensa de Amberes, es de los mas significativos. Prueba que en Amberes se comprende la cuestion como la comprendemos nosotros, y que el obstáculo para la aceptacion del tratado no podrá nacer de la cuestion del Escalda.

Se asegura que las resoluciones definitivas del Gobierno, que serán presentadas mañana á la Cámara de Representantes, consisten en un proyecto de ley semejante en el fondo al que fue votado en 1831, y segun el cual el Rey quedará autorizado para firmar el tratado definitivo de separacion.

El artículo único de la ley de 1831 estaba concebido asi:

El Rey está autorizado para concluir y firmar el tratado definitivo de separacion entre la Bélgica y la Holanda, aprobado el 15 de Octubre de 1831 por los plenipotenciarios de las cinco grandes Potencias reunidas en conferencia en Londres, bajo las cláusulas, condiciones y reservas que S. M. juzgue necesarias ó útiles á los intereses del pais.

#### FRANCIA.

Paris 20 de Febrero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 111 fr.: 4½ por 100, 105, 50: 4 por 100, 102, 50: 3 por 100, 78 fr., 75. Acciones de banco, 2610. Deuda activa española, 19½.

El Gobierno belga ha presentado ayer en la Cámara de los Representantes un proyecto de ley concerniente á que se le autorice para aceptar y firmar el tratado modificado de los 24 artículos, segun las proposiciones transmitidas en 23 de Enero por la Conferencia de Londres.

Creemos oportuno publicar todos los documentos relativos á esta grave cuestion, dando principio con el informe leído el mismo dia en la Cámara por Mr. de Theur. (En los números siguientes publicaremos sucesivamente estos interesantes documentos.) (J. des Debats.)

Un terremoto espantoso acaba de desolar á nuestra bella colonia de la Martinica. Hé aqui los pormenores que publica el *Courrier de la Guadeloupe* de 15 de Enero:

Hay años que los antiguos llamaban nefastos, en que los dioses, los hombres y los elementos parece que se conjuraban para la ruina de las ciudades. Ciertamente ningunos años merecieron jamas este nombre mejor que los que acaban de correr: la fiebre amarilla ha diezmando nuestras colonias, el huracan ha derribado nuestros plantíos, el incendio ha devorado enteramente una de nuestras ciudades, y como si no fuesen aun suficientes todas estas calamidades reunidas, una calamidad mas terrible todavía acaba de sobrevenir á nuestra hermana la Martinica.

Presentamos á nuestros lectores diferentes cartas que se nos han dirigido ó comunicado, y que dan noticias sobre este suceso, insertando tambien la proclama del contralmirante de Moges, y el decreto que autoriza la importacion, libre de todo derecho, de los artículos de primera necesidad.

San Pedro 11 de Enero de 1859.—Os escribo muy de prisa porque S. Pedro se halla en la mayor desolacion. Esta mañana á las cinco y tres cuartos hemos tenido un temblor de tierra terrible que ha durado cerca de dos minutos. La cuarta parte de la ciudad ha sufrido estragos, y muchas casas han quedado enteramente destruidas. Algunas personas han sido muertas y otras heridas. Acabo de saber en este momento que la ciudad de Fuerte-Real está medio destruida: el hospital de dicha ciudad se ha desplomado, y muchos enfermos han perecido debajo de los escombros: la casa Moutet, que era un establecimiento público donde se reunia la clase acomodada de la sociedad, está enteramente destruida asi como otras muchas. La Casa-Pilota, pueblo situado en medio del camino de Fuerte-Real, ha sido del todo destruido.

Tememos un miedo indefinible. Tememos que nuevos sacudimientos vengán á poner colmo á la obra de devastacion.

Con dos segundos mas S. Pedro no seria mas que ruinas.

#### Otra carta de la misma fecha.

Voy solamente á manifestaros la triste situacion de la ciudad de San Pedro, que ha sido mas feliz que las demas: la proteccion divina ha echado una mirada de compasion sobre nosotros para evitarnos mayor mal. Esta mañana á las cinco y tres cuartos ha habido un fuerte temblor de tierra que ha puesto á todos en consternacion. Todas las casas han padecido: mas de 20 pequeñas estan arruinadas.

Las noticias que han traido nuestras canoas que llegaron á medio dia de Fuerte-Real, y salieron de allí á las ocho, dan muy pocos detalles. Todas las casas de mampostería de aquella ciudad estan en tierra, y se habian encontrado á dicha hora 400 ó 500 personas muertas. Esperamos que mañana estaremos mejor informados.

P. D. Son las dos. Una canoa procedente de Fuerte-Real ha manifestado que se han encontrado ya mas de 800 personas muertas ó heridas.

#### Otra carta tambien de la misma fecha.

Nuestro pobre pais está desolado. Yo no he vuelto en mí todavía del susto. No os digo mas que una palabra sobre nuestra posicion: si Dios me da vida, os trazaré el cuadro de nuestras desgracias.

¡Ay amigo mio! Jamás hemos tenido que deplorar una calamidad de esta especie. A eso de las seis de la mañana, despues de una noche tranquila, en el momento en que cada uno se disponia para el trabajo, fuimos detenidos de repente por un violento temblor de tierra que ha durado dos minutos, y fue terrible para todos y funesto para algunos; pero contamos ya en nuestra ciudad cuatro victimas, dos muertas y dos heridas. Y qué mi amigo, ¿es esto todo lo que hay? No, por desgracia. El Fuerte-Real acaba de aumentar nuestros males. Son las diez de la mañana, y hemos recibido la noticia de que las dos terceras partes de las casas de aquella ciudad estan arruinadas, y se han encontrado 700 cadáveres. Continúan las investigaciones.

Gobierno de la Martinica.—Habitantes de Fuerte-Real: Una calamidad terrible ha venido á probar vuestra constancia. Vuestros padres, hijos y amigos.

El Rey y la Francia sabrán tan gran desastre, y vendrán á vuestro socorro.

Entre tanto, que todos los que no se dejan intimidar, que tienen un corazon de hombre y los brazos sanos, se reúnan á la guaricion y á la marina para dar libre curso á las aguas, abrir la comunicacion de las calles, sostener todo lo que ame-

naza caer, y evitar asi nuevas desgracias.

No os faltará la asistencia del Gobierno del Rey y el concurso del resto de la colonia, menos maltratada que vuestra ciudad, y vosotros sabreis socorrerlos los unos á los otros con vuestra acostumbrada generosidad.

Habitantes de San Pedro: He sabido en este instante que vuestra ciudad ha sufrido tambien mucho, asi como algunos pueblos de la isla. Haré los mayores esfuerzos para ayudarlos á reparar los males que os aquejan.—Fuerte-Real 11 de Enero de 1859.—El contraalmirante gobernador, A. de Moges.

El gobernador ha tomado la resolucion siguiente, que autoriza la importacion libre de todo derecho, de diferentes artículos de primera necesidad.

En atencion al desastre que acaba de experimentar la colonia, y que necesita medidas prontas y excepcionales;

A propuesta del director de la administracion interior, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art. 1.º La importacion en la colonia de los artículos que se designan á continuacion se verificará hasta nueva orden libre de derechos de aduana y de navegacion, y con cualquier pabellon, con tal que las tres cuartas partes lo menos del cargamento del buque se componga de dichos efectos, á saber:

1.º Harina de trigo; 2.º carne salada; 3.º madera y planchas de construccion; 4.º ferreteria y clavos.

Art. 2.º El director de la administracion interior está encargado del presente decreto. Dado en el palacio del Gobierno, en Fuerte-Real á 11 de Enero de 1859.—El contralmirante, A. de Moges.—Por el señor gobernador, el director de la administracion interior, el vizconde de Rosily. (Debats.)

Copiamos dias pasados de un periódico un artículo relativo al matrimonio de la hija de Mr. Hammer, célebre orientalista austriaco: ahora insertamos una carta que el mismo Hammer nos ha dirigido con este motivo.

Señor: Permitidme que os manifieste el asombro que ha causado en mí la lectura de un artículo inserto en vuestro periódico acerca del matrimonio de mi hija. Los once chales; el enviado por el Sultan, valuado en 750 francos; los 30 convidados; el ajuar de la novia, importante 1000 francos; la asistencia de los individuos de la Familia Imperial á la ceremonia, han debido mirarse por vos como otras tantas fábulas. Nada de cuanto contiene vuestro artículo es cierto, sino el matrimonio de mi hija. Sin duda que el autor del artículo ha creído que el casamiento de la hija de un orientalista era un buen argumento para formar un cuento de las Mil y una noches. Al rogaros tengais á bien insertar en vuestro periódico esta carta teogo el honor &c.—El baron de Hammér de Purgstall.—Viena 28 de Diciembre de 1858.

Copiamos de un periódico de Bombay la siguiente relacion de la entrevista que se verificó el 29 de Noviembre en Ferozepore, entre Runjeet-Singh, Rey de Lahor, y lord Auckland, gobernador general del Indostan.

Esta mañana se verificó la primera entrevista entre lord Auckland y el Marajah Runjeet-Singh, quien ha venido á visitar al gobernador general acompañado de un estado mayor brillante. A las nueve de la mañana un cañonazo anunció la llegada de Runjeet. Era ciertamente curioso el espectáculo que ofrecian dos hileras de elefantes, al fin de las cuales el gobernador recibió á Runjeet. El elefante del Marajah estaba ricamente enjaezado. Los dos ilustres personajes se abrazaron, y entonces pudo observarse el raro contraste que presentaban los finos modales y toda la magnificencia oriental del gobernador general de las Indias, y el aspecto poco noble de un soberano cuyo poder no se creeria al verle. Runjeet tiene un modo de mirar muy vivo, una barba blanca flotante, y un espejo bigote entrecano oculta casi enteramente su boca. Conducido el Marajah á una tienda elegantemente adornada, recibió allí con cierta gracia que le es poco familiar los presentes de la Reina Victoria, y con este motivo se estableció entre lord Auckland y Runjeet el diálogo siguiente:

Lord Auckland: En todas las cartas que recibo de Inglaterra se me encarga que les dé noticias de vos.

Runjeet: Eso me lisonjea sobre manera, porque yo estimo á los ingleses, y miro á los oficiales que me rodean como amigos.

Lord Auckland: Aqui teneis un retrato de nuestra jóven y hermosa Reina, tan celebrada por su virtud como por su grandeza.

Habiendo presentado á Runjeet el mayor general Cotton el retrato en un marco de oro macizo, en tanto que la artillería hacia la salva, el Marajah hizo una profunda reverencia, y despues de haberle estado contemplando largo rato, dijo: "Este es el don mas precioso que puede hacerseme. Le recibo como una prueba de la amistad que une á los dos Gobiernos, y cuando regrese á mis Estados mandaré hacer una salva de 101 cañonazos para celebrar tan feliz acontecimiento. Pero decidme: ¿los ingleses ocupan todavía la península de la Persia (es decir, Karrak)? ¿Qué fuerzas teneis allí?"

Lord Auckland: Un regimiento europeo; mas voy á enviar otros dos.

Runjeet: ¿Ha mucho que no teneis nuevas del general Ventura?"

Lord Auckland: Ultimamente el general estaba en Inglaterra, mas no tardará en venir cuando sepa deseais emplearle en vuestro servicio.

Runjeet: Y entre los generales Ventura y Allard, ¿á cuál dais vos la preferencia?"

Lord Auckland: Yo no me atrevo á decidir: ambos son buenos y dignos generales; ambos se han formado en la escuela de Napoleon, el mayor héroe y el hombre mas valiente de cuantos han existido hasta ahora, y que no cedió á otro que á Wellington, ese general á quien nuestra patria debe tantos dias de gloria.

Runjeet, oyendo la música: Mucho me agrada la música; regocija el alma, é infunde aliento al soldado en el momento de entrar en el combate. Yo no he podido por causa de mis gastos establecer la música en mis regimientos, y lo siento.

Habiéndose en seguida levantado el Marajah de su asiento para examinar las piezas de artillería destinadas como regalo, dió una caída. Sir Henry Jane fingió, para tranquilizarle, igual caída. Runjeet ha mirado este incidente con bastante in-

diferencia: acaso ha creído que si su caída era de mal presagio, y debía sucumbir, el ejército inglés se envolvería también en su ruina.

Al día siguiente hubo una segunda entrevista. El gobernador general con su gran uniforme azul bordado de oro como ministro de Estado, pasó á visitar al Runjeet. Los uniformes de la guardia del Marajah, compuesta de 2 á 30 hombres, deslumbraban con el brillo del oro. Se habian colocado en la tienda del Soberano por disposición de la sociedad taburetes bordados de oro y plata. Runjeet, á quien sucesivamente fueron presentándose los oficiales ingleses, les dirigió algunas palabras, y despues recibió los homenajes de sus principales sirvientes. Concluidas las presentaciones, entró en la tienda una compañía de jóvenes bailarinas lujosamente vestidas, y ejecutaron varias danzas nacionales. El gobernador general y su comitiva recibieron los presentes, chales y otros objetos que les estaban destinados. Al fin lord Auckland se despidió del Marajah, y las salvas de artillería anunciaron su partida.

## NOTICIAS NACIONALES.

Habana 7 de Enero.

De los periódicos de New-Orleans últimamente recibidos copiamos las noticias siguientes:

**Tejas.** El vapor *Columbia*, que entró antes de ayer, trajo fechas de Houston del 20 y de Galveston del 22 del corriente (Diciembre): la noticia de mas interes que contienen es la del cambio que se ha efectuado en los ánimos de los mejicanos de las fronteras respecto de los tejanos. Desde que se retiraron las tropas del Gobierno de Rio del Norte, los habitantes de los Estados de Cohauila y Tamaulipas se muestran propicios á renovar las relaciones de amistad y comercio, y han hecho proposiciones á este efecto: quieren hasta unirse con los tejanos en una expedición contra los enemigos comunes, los indios cumanches. Si el partido federal consigue derrotar al partido que hoy tiene el poder, no hay duda en que estas amistosas intenciones se llevarán á efecto; pero todo depende de su buen éxito. El único obstáculo que impide en el día un tráfico crecido es la hostilidad de los cumanches.

**Brasil.** El muy velero bergantin *Argyle* llegó ayer á este puerto en 34 días de Rio Janeiro, de donde salió el 11 de Noviembre. Segun noticias del Rio grande del 19 de Octubre, nada importante habia ocurrido, y las fuerzas beligerantes ocupaban las mismas respectivas posiciones. La estacion de campaña entra muy pronto, y se esperan con impaciencia noticias ulteriores.

El bloqueo de Buenos-Aires continúa: los franceses han roto las hostilidades, apoderándose de la isla de Martin Garcia despues de una resistencia heroica por un puñado de hombres al mando del bravo coronel Costa.

De Montevideo, fecha 26 de Octubre, se sabe que el presidente Oribe abdicó y pasó á Buenos-Aires en el bergantin de S. M. B. *Sparrow-Hawk*. D. Fructuoso Ribera hizo su entrada tranquilamente en la ciudad, y el vicepresidente queda por ahora á la cabeza del Gobierno. (*Diario de la Habana.*)

Zaragoza 26 de Febrero.

Gobierno político de la provincia de Teruel.—Sin embargo de lo que se anunció al público por medio de este periódico con fechas 22 de Noviembre y 5 de Diciembre últimos, todavía se dirigen á este gobierno político muchas de las familias y amigos de nuestros prisioneros que se hallan en los depósitos carlistas de Aragon y Valencia, preguntando de qué medios se valdrán para remitirles algunos socorros; con lo cual se distrae á estas oficinas de los muchos negocios á que deben atender con preferencia; y á fin de evitarlo en lo sucesivo, se hace saber de nuevo que pueden mandarles dinero, poniéndolo en esta capital ó en las de Zaragoza y Valencia. Ademas de los oficiales que existian en Cantavieja y Morella antes de la desgraciada accion de Maella, desde el Horcajo han sido conducidos al primer punto los del regimiento infantería de Africa y los de Coraceros de la Guardia Real y regimiento Reina Gobernadora; á Morella los del de Córdoba, y á Benifasar todos los sargentos y soldados, excepto siete que quedaron muy enfermos; trasladando asimismo á aquel desierto á la mayor parte de los individuos de tropa de dichos depósitos de Morella y Cantavieja, de los cuales tengo noticias que alcanzan hasta el 8 del corriente. Teruel 17 de Febrero de 1839.—El G. P.—Felix Sanchez Fano. (*Eco de Aragon.*)

Hoy por la mañana se ha encargado de esta comandancia general el Sr. Corral en virtud de la Real orden (que vieron ya nuestros lectores) en que se llamaba á Madrid al señor San Miguel, segundo cabo de Aragon. Pocos dias ha ejercido el mando el señor Eguaguirre; pero á lo menos ha dado pruebas de actividad y vigilancia; y no sentiremos que otra vez recaiga en sus manos por la misma causa ú otra, así como le aseguramos de la estimacion del pueblo zaragozano. (*Id.*)

## MADRID 2 DE MARZO.

En el núm. 51 del periódico titulado el *Guirigay* del día de ayer se lee lo siguiente:

Nos han asegurado que al tiempo de presentar el Ministro de la Gobernacion á la firma de S. M. el decreto que nombra al Sr. Alvaro para la subsecretaría del citado Ministerio, S. M. manifestó alguna repugnancia, fundándose en que el actual Subsecretario es persona á quien aprecia, sin tener por eso prevencion contra el director del *Castellano*.

Hemos oido decir á personas bien informadas que no reina la mayor armonía entre el Sr. D. Pio Pita Pizarro y el general

Alaix. A nosotros nos parece imposible gobernar hoy sin que los Ministros de Guerra y Hacienda marchen íntimamente unidos, tanto en política como en administración; y si es cierta esta noticia no alcanzamos cómo en medio de tantas complicaciones puede sostenerse un Ministerio minado por lo mas robusto de sus bases.

Estamos autorizados para desmentir solemnemente lo que contienen los dos párrafos anteriores.

*Indice de los decretos y Reales órdenes publicados en este periódico en el mes anterior.*

Real decreto restableciendo en toda su fuerza y extension el de 3 de Agosto de 1834 expedido para dar nueva forma á la administracion de la renta de salinas. (Núm. 1539.)

Circular del ministerio de la Guerra, declarando que el padre que tenga otro hijo sirviendo de cirujano en el ejército no está exceptuado del servicio, y que el soltero que mantiene á sus hermanos menores, segun lo prefijado en la ley de reemplazos de 2 de Noviembre, está exento del sorteo. (*Id.*)

Real orden expedida por dicho ministerio sobre las reglas que han de seguirse en la adjudicacion de premios militares. (Núm. 1540.)

Circular del ministerio de Hacienda para que se admitan en pago de la contribucion extraordinaria de guerra y atrasadas hasta fin de 1837 los certificados del valor de los caballos procedentes de la actual requisicion. (*Id.*)

estableciendo las reglas que han de seguirse en las provincias para dar entrada en las cajas de líquidos á los billetes del tesoro que han de servir para el reintegro del valor de los caballos requisados. (*Id.*)

de la Gobernacion de la Península para arreglar la desigualdad que se observa en el pago de los sueldos y haberes de los empleados que cobran de los fondos del Estado. (Núm. 1542.)

del mismo ministerio señalando el día 8 de Marzo de este año para la apertura de la escuela normal de instruccion primaria. (Núm. 1543.)

Real decreto cometiendo á la direccion general de Rentas provinciales la recaudacion de los arbitrios aun subsistentes de los concedidos al monte pio del ministerio de Hacienda. (Núm. 1564.)

Circular de dicho ministerio para que los intendentes sean los que distribuyan las rentas aplicadas al presupuesto de la guerra. (Núm. 1545.)

Real decreto nombrando capitan general de las islas Baleares al teniente general D. Juan Antonio de Aldama, en reemplazo de D. Pedro Villacampa. (1546.)

nombrando al mariscal de campo D. Laureano Sanz capitan general de Galicia por renuncia de igual cargo de Don Antonio Seoane. (*Id.*)

Circular del ministerio de Hacienda para que en las causas de fraude en que no haya reos, ó que habiéndolos sean insolventes, se sigan las reglas establecidas en la Real orden de 20 de Julio de 1833. (*Id.*)

Real decreto suspendiendo las sesiones de Cortes en la presente legislatura. (Núm. 1548.)

Circular del ministerio de la Gobernacion para que los capitanes generales, diputaciones y demas á quienes corresponda redoblen su celo á fin de impedir que se admitan como sustitutos personas en quienes no concurren las circunstancias que se prescriben en la ley de 2 de Noviembre de 1837, y la adicional de 1.º de Mayo de 1838. (*Id.*)

para que los capitanes generales y demas autoridades asi civiles como militares auxilien á los comisionados para la requisicion de caballos á fin de que se haga esta con la brevedad posible. (*Id.*)

reiterando lo prevenido en 20 de Agosto último para que las diputaciones provinciales y los ayuntamientos dirijan por conducto de los gefes políticos noticias relativas á establecimientos de beneficencia. (*Id.*)

del ministerio de Hacienda declarando que los intendentes como tales, son en el día jueces de primera instancia en las causas de contrabando y defraudacion. (Núm. 1549.)

Ley concediendo una pension de 120 rs. á Doña Maria del Carmen Pizarro, viuda del conde de Donadio. (Núm. 1550.)

Circular del ministerio de la Gobernacion encargando á las autoridades vigilen no se oculte ningun caballo á la requisicion. (*Id.*)

Real decreto separando de sus destinos á D. Esteban Ayala, D. Antonio Ulibarri, D. Carlos Ortiz de Taranco y D. Isidro Nicolao y Puig. (Núm. 1551.)

Ley señalando pensiones á las viudas de los generales Escalera, Canterac, Saint-Just, Mendivil y Quesada. (Núm. 1552.)

Circular reproduciendo la del ministerio de la Guerra de 29 de Enero anterior para evitar la confusion que se observa en la adjudicacion de premios militares. (Núm. 1554.)

Real decreto nombrando capitan general de Andalucia al teniente general D. José Carratalá en reemplazo del conde de Clonard. (Núm. 1555.)

Real orden dando gracias al Sr. D. Mauricio Carlos de Onís, dándole gracias por el celo con que ha desempeñado interinamente el despacho del ministerio de Estado. (Núm. 1556.)

Circular del ministerio de la Gobernacion para que en virtud de la instancia hecha por los Milicianos nacionales de caballería de Burgos, se satisfagan en metálico los caballos que se requisen á los demas de todo el reino, que en el término de un mes despues de requisados sus caballos se presenten montados y equipados. (Núm. 1558.)

del mismo ministerio para que la direccion de caminos dé parte cada ocho dias de las disposiciones que se hayan tomado y vayan tomando para activar la construccion de las carreteras de Jaen á Bailen y otros puntos. (Núm. 1560.)

Real orden declarando que los individuos que hayan redimido su suerte en las quintas por dinero, ó poniendo sustitutos, deben considerarse en el mismo caso que los licenciados por cumplidos. (*Id.*)

Real decreto centralizando en la contaduría y pagaduría generales del ministerio de la Gobernacion la cuenta y razon y el ingreso de los caudales de todos los ramos dependientes del mismo. (Núm. 1561.)

para que en el término que se señala satisfagan los compradores de bienes nacionales del tiempo constitucional de la época anterior lo que por dicha razon estan adeudando. (*Id.*)

sobre el modo como debe verificarse el pago del segundo plazo de las fincas nacionales vendidas. (*Id.*)

Circular del ministerio de Hacienda fijando reglas sobre el abono de la parte de haber que concede á los procesados el Real decreto de 3 de Abril de 1828. (Núm. 1562.)

del mismo ministerio para que se suspendan los procedimientos en la exaccion del empréstito forzoso de los 200 millones y contribucion extraordinaria de guerra con respecto á los súbditos portugueses que no esten naturalizados. (*Id.*)

Real decreto por el cual se manda cesar en sus funciones á la actual junta protectora de la obra pia de los santos lugares de Jerusalem. (Núm. 1563.)

Circular del ministerio de la Guerra en la que se previene que debiendo formarse un batallon compuesto de reclutas de la actual quinta de 400 para guarnecer la isla de Puerto-Rico, se explore la voluntad de los quintos que quieran pertenecer á dicho batallon. (*Id.*)

Real orden en que S. M. manifiesta su satisfaccion por el celo y puntualidad con que el gefe político, la diputacion provincial y ayuntamientos de la provincia de Jaen han efectuado el reemplazo del ejército, entregando en la caja de depósito de quintos los 911 mozos que correspondieron á la misma. (*Id.*)

Real orden para que la direccion de caminos reintegre en la mejor forma posible las cantidades procedentes de los arbitrios especiales establecidos en las provincias de Málaga, Granada y Almería. (Núm. 1564.)

Real orden declarando que el beneficio de la excepcion concedida en el párrafo 2.º del art. 65 de la ley de reemplazos de 1837 á los inscriptos en la lista especial de hombres de mar, se entienda aplicable para la quinta actual decretada en 27 de Octubre á aquellos que seis meses antes del día 1.º del corriente año se hallaban insertos en dicha lista especial. (Número 1565.)

Circular del ministerio de la Gobernacion declarando que los individuos de los cuerpos francos sorteables en las anteriores quintas, estan sujetos á la misma. (Núm. 1566.)

Real orden acerca de que se facilite cierto número de presidarios para la carretera de Granada á Motril. (*Id.*)

para que el director de presidios disponga de los sentenciados á los presidios de Africa para la construccion de las carreteras de Jaen á Bailen, si no puede facilitárselos al director de caminos de los sentenciados á los presidios peninsulares.

## CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

**Logroño 25 de Febrero.** La insurreccion de estos facciosos parece ha crecido hasta el punto de pronunciarse hostilmente contra las providencias de Maroto. Esta mañana ha llegado un sugeto que asegura el que habia un fuerte tiroteo entre vascongados y castellanos, á consecuencia de lo cual el señor conde de Luchana ha salido inmediatamente con parte de sus edecanes y escolta en direccion de Lodosa, sin que hasta ahora se note movimiento alguno en los cantones.

Desde antes de ayer está en Salvatierra Villareal, y con él Alzá, adonde llegó el mismo día Maroto con tres batallones alaveses, que son el 2.º, 4.º y 6.º, y se esperaba al 5.º, á los cuales ha dado algunas prendas de vestuario. A mas dió orden Maroto de que se permitiese á todo paisano transitar por Navarra.

Se asegura que el que ha descubierto la conspiracion es Villareal, y que al verificarlo manifestó que el objeto era entregar la plaza de Estella y el fuerte de San Gregorio. Los navarros estan desesperados, y dicen no serán mandados por un castellano.

Tarragual dió una caída del caballo, y parece se dirige á buscar á Maroto.

**Palencia 27 de Febrero.** El comandante de salvaguardias de esta provincia que con los individuos de su partida salió á perseguir á los presidiarios desertores del Peninsular de Zamora, no ha tenido tiempo de darles alcance; pero es probable que aquellos, aunque han logrado reunirse á Escalera, no puedan organizarse, porque ademas son perseguidos de cerca por las fuerzas que salieron de Carrion. El mismo cabecilla Escalera se presentó acompañado de su asistente á la una de la noche del 22 en el barrio de la Puebla de Valdavia, y habiendo quitado á dichos presidiarios tres armas de fuego que llevaban, les obligó á marchar con él en direccion á Congosto. Este foragido no para un solo día en ningun pueblo, obstruyendo por este medio su captura; pero su conducta es tal, que me persuado que los mismos naturales del país ayudarán con sus avisos á que se realice. El día 19 entró en Sotobañado é hirió gravemente á dos vecinos honrados por espíritu de venganza, cortando á otro una oreja, y salvándose el alcalde prodigiosamente de su furor: el 20 pasó por Villanuño y dió de golpes á dos vecinos de Villameriel, sacando un ojo de un palo á uno de ellos, rompiendo un brazo á otro del pueblo, y dejando imposibilitado al alcalde despues de llevar bastante cantidad de dinero: en Arenillas de Nuño Perez apaleó igualmente á la muger del alcalde y á la madre de D. Andres Ortega por no haber podido satisfacer su venganza con sus respectivos consortes.

El auxiliar de este gobierno político, D. Juan Cordon, ha salido en el día de ayer con escolta suficiente á sorprender al cabecilla Cain.

**Burgos 27 de Febrero.** Una partida de 11 caballos, procedente de Aragon, pasó á las ocho de la mañana por Barbadillo de Herreros en el día de ayer; se decia que conducia dinero para el Pretendiente, y en el acto se destacó una columna de 31 caballos por el bizarro comandante general de la sierra, Rodriguez, en su persecucion.

Despues del fusilamiento de los generales rebeldes, corren tantas voces y tan favorables, que para comunicarlás es preciso tener mas detalles y esperar á que el tiempo ponga en claro los sucesos.

**Zaragoza 27 de Febrero.** Una faccion compuesta de 150 infantes y 30 caballos pasó el Ebro por Gelsa, y á las seis de la mañana de ayer invadió á Pina, en cuyo pueblo asesinó tres Nacionales, llevándose 14 de los mismos en clase de prisioneros, 8 pudientes y 14 ó 16 yeguas y caballos: varias casas fueron saqueadas, y despues de racionarse tomó la direccion de

Bujaraloz á las diez del propio dia. A las dos de la tarde salieron de esta capital 40 caballos y alguna infanteria, ignorándose hasta ahora si han podido alcanzar al enemigo.

El general Ayerve salió el 25 de Monreal en busca de Langostera, que con fuerzas numerosas aparentaba aguardarle á dos horas de distancia; pero no siendo posible darle alcance por la marcha precipitada que emprendió el enemigo, retrocedió el expresado general á aquel punto.

## BOLETIN DE COMERCIO.

Cotizacion del dia 1.º á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 19½, siete dieciséisavos y 19½ con cupones al contado: 19½, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 19 nueve dieciséisavos, trece dieciséisavos, quince dieciséisavos y 19½ á v. f. ó vol. y firme: 20½, 19½, 20½, 21½ y 21 á v. f. ó vol. á prima de ½, 1, 2, 3 y ½ por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 5½ á 7 d. f. ó vol.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 58½ á 59.  
Paris, 16-4 papel.

Alicante, par.  
Barcelona, á ps. fs., ½ á par b.  
Bilbao, 1½ d.  
Cádiz, 1 b. á par.

Coruña, 1½ d.  
Granada, 1½ id.  
Málaga, 1 á 2 b.  
Santander, 1½ d.  
Santiago, 2 id.  
Sevilla, 1 b.  
Valencia, par.  
Zaragoza, 2 á 2½ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

## IMPRENTA NACIONAL.

### COLECCION DE LEYES,

### REALES DECRETOS,

### ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de DICIEMBRE anterior con el apéndice, índice general y portada, que todo forma mas de 20 pliegos de impresion.

Se vende en el despacho de dicha Imprenta á 3 reales tanto en rama como en rústica.

Dentro de breves dias se hallarán encuadernados en un volumen, tanto á la rústica, como en pasta, las doce entregas del año anterior, con el correspondiente apéndice ó índice general.

El apéndice es muy interesante porque contiene muchas Reales órdenes relativas á la administracion de justicia.

A principios del mes próximo se hallará de venta la entrega de Enero de este año.

### ANUNCIOS.

SE halla vacante una de las dos plazas de médico de la villa de Haro, por renuncia de D. Manuel Lucas Hernandez. Su dotacion consiste en 7700 rs., cobrables mensualmente de los fondos de propios, y en 275 que paga por año el hospital civil. Los que gusten mostrarse pretendientes lo verificarán hasta el dia 31 del mes de Marzo próximo, dirigiendo á la secretaría de ayuntamiento francas de porte sus solicitudes, acompañadas de la relacion de méritos en la facultad.

POR el correo de 4 de Enero de 1858 se remitieron desde Fregenal de la Sierra á esta corte los créditos sin interés, expedidos en 16 de Octubre de 1857 á favor de D. Garcia Antonio Sanchez Arjona, los que se han extraviado, y se hallan reclamados; el que sepa su paradero, los entregará en Fregenal á D. Agustin de Santiago Fuentes, ó en Madrid á D. Baltasar Martinez, calle de Juanelo, núm. 20, cuarto principal. Números 28,527, 28,528, 28,529, 28,530 y 28,531. Cantidades 15,686.19, 48,000, 12,000, 35,600 y 1,120.

EL Genio del Cristianismo.—Revista católico-social.—Acaba de salir el segundo número de esta publicacion periódica. Contiene un artículo de la sociedad bíblica de Londres trata de introducir el protestantismo en España. Se combate esta pretension haciendo ver que aquellos sectarios no tienen ni pueden tener una fe religiosa, y se excita el celo del benemérito clero y demas españoles á trabajar y reunir sus fuerzas para rechazar semejante agresion, evitando asi corra peligro alguno la fe católica del pais.—Los sistemas de los novadores son subversivos. Solo la religion católica fundada sobre la idea fecunda de la caridad puede hacer la felicidad de los Estados, por el M. R. A. O. de C.—La existencia de los judíos es una incontestable razon histórico-filosófica de la verdad del cristianismo.—Historia de las desavenencias entre el cabildo catedral de Málaga y sus vicarios capitulares, y principalmente el Sr. obispo electo,

y de la interpelacion del Sr. Argüelles.—Noticias extranjeras.—Noticias del reino.

El precio de suscripcion es para Madrid, llevado á casa de los Sres. suscriptores, de 6 rs. al mes, y 8 para las provincias franco de porte.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Nuñez, calle de Atocha; en la de Sanz, calle de Carretas, y en la de Villa, plaza de Sto. Domingo.

En las provincias en todas las administraciones de Correos de todas las capitales, y en las librerías que al *Castellano*.

EL BUEN TONO.—Periódico de modas, artes y oficios que se publica en esta corte el 15 y último de cada mes.

El núm. 4.º que acaba de publicarse contiene dos elegantes figurines de señora y caballero, copiados de los últimamente llegados de Paris: un artículo de la influencia de la moda: otro de modas de Paris: otro de diferentes establecimientos publicos: otro de literatura, y diferentes cosas graciosas y de instruccion en Variedades.

Se suscribe á este periódico en la librería de la viuda de Cruz, frente á las covachuelas de S. Felipe, y en el almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, á 6 rs. al mes llevado á casa de los Sres. suscriptores; y los números sueltos se venden á 4 rs. cada uno: en las provincias en todas las administraciones de correos y librerías que á *El Castellano*.

LA voz del desengaño. Revelacion de las causas, concausas, prolongacion y duracion de la guerra civil, y único medio de poder concluirse; por un español independiente de todos los partidos. Este papel, que se ha publicado recientemente, hace observaciones criticas sobre el estado á que nos ha conducido la guerra encarnizada de los partidos, produciendo necesariamente la debilidad moral del Gobierno legitimo. Los últimos actos con que este ha procurado sobreponerse á las exigencias de todos los colores políticos, sin atender mas que á la salvacion de la causa nacional, parecian estar vaticinados en estas breves reflexiones que pueden servir de desengaño á los que aun intentan desvirtuar la energía con que el poder ejecutivo va á emprender la próxima campaña. Contiene ademas una reseña histórica é imparcial de esta desastrosa lucha, por cuyo término suspiran los verdaderos españoles que agenos á la ambicion y frenesís de los partidos solo desean la consolidacion de la verdadera libertad y del trono legitimo. Este cuaderno, analizado ya muy honoríficamente por los periódicos imparciales, se vende en las librerías de la viuda de Paz, frente á las Covachuelas; y de Nuñez, calle de Atocha. Puede ir en carta.

CUENTOS fantásticos de Hoff-man, escogidos y vertidos al castellano por D. Cayetano Cortés. El tomo segundo de esta escogida é interesante coleccion se halla con el anterior á 8 reales cada uno, en la librería de Escamilla, calle de Carretas; y de Cuesta, frente á las Covachuelas, en cuyos puntos se vende de la astronomía del célebre Arago.

LOS PROTOCOLOS. Por D. Joaquin Francisco Campuzano. Un cuaderno en 4.º; se vende á 2 rs. en las librerías de esta corte, de la viuda de Paz, Perez, Hurtado, Nuñez y D. Juan Sanz.

VALS con coros del maestro Iradier: este vals tocado, repetidas veces con general aceptacion en los bailes de carnaval dados en la academia filarmónica matritense, y en el de piñata del Palacio de Villahermosa, ofrece la novedad de poderse cantar á un mismo tiempo un coro con unas letrillas preciosas de D. José Zorrilla, lo que hace un efecto maravilloso. Se vende arreglado para piano á 5 rs. en el almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, con los rigodones del nuevo Figaro, mazzourka y galop á 8 rs.: los rigodones románticos, á 5 rs.; y la romanza de tenor dedicada al Sr. Puig por el mismo autor, á 5 rs.

CAMINO de perfeccion, ó diario de almas virtuosas, que trabajan por adquirir la perfeccion cristiana. Este libro en pequeño contiene un método de vida práctico desde que el cristiano abre los ojos hasta que se vuelve á acostar: modo de confesarse, preparacion y accion de gracias para comulgar y oír misa: modo de mortificar las pasiones y sentidos, y practica de las virtudes, con treinta y una meditaciones de la Pasion para todo el mes; compuesto por el Dr. D. Tomas Alfageme, doctoral de la capilla de la Encarnacion: un tomito en 16.º para tenerle siempre á la mano, á 6 rs. pasta comun, 12 en fina y 16 en tafite.

Dia práctico de retiro á los sagrados corazones de Jesus y de Maria: con un método de vida para las personas devotas: preparacion para la confesion y comunión sacramental y espiritual: un orden arreglado para mortificar los sentidos y practica de virtudes: modo de oír misa; y otros consejos espirituales, todo dirigido á perfeccionar la vida y aumentar la devocion á los sagrados Corazones; compuesto por el Dr. D. Tomas Alfageme, doctoral de la capilla de la Encarnacion: adornada con dos estampas finas de los sagrados Corazones, un tomito en 16.º, á 8 rs. pasta comun, 12 en fina y 16 en tafite. Se hallarán en la librería de Hurtado, calle de Carretas, y de Bruu frente de las Covachuelas.

Las nueve lamentaciones ó trenos de Jeremias, segun el orden con que los coloca y distribuye la iglesia el miércoles, jueves y viernes Santo en sus maitines ó tinieblas; asimismo todo lo que se canta en la iglesia en la procesion del domingo de Ramos, y jueves y viernes santo; ademas se contiene el Te-Deum, Miserere, Benedictus, Stabat-Mater, Magnificat, Angelica, y la cancion sagrada de los Macabos en celebracion de la Pascua; compuesto por D. Francisco Gregorio de Salas, cuarta edicion, añadida con el santo Viacrucis: un tomo en 8.º, á 6 rs. en pasta.

Testamento y última voluntad del alma, hecho en sa-

lud, para asegurarse el cristiano de las tentaciones del demonio en la hora de la muerte, por S. Carlos Borromeo; con unas protestas ó codicilo, muy útiles para no perder y aumentar muchos méritos en las obras buenas ordinarias, sin mas trabajo que la aplicacion de ellas, como aqui se contiene: un cuaderno en 8.º, á 10 cuartos en rústica.

Estampas finas, en 8.º, de los sagrados corazones de Jesus y de Maria, á 4 cuartos.

Se hallarán en la librería de Hurtado, calle de Carretas.

NOVENA al glorioso patriarca S. José, escrita por un devoto del santo; en buen papel y letra gruesa, á 2 rs. en rústica.

Ejercicio cotidiano segun el espíritu de la Iglesia; escrito por el P. Teodoro de Almeida, y traducido por el P. D. Francisco Vazquez. El nombre del autor lleva consigo la mayor recomendacion; pero en esta obrita parece echó el resto de su espíritu, poniendo en brevisimas líneas todas las obligaciones del cristiano, dictándole cuanto debe hacer desde por la mañana hasta por la noche, y en todas las circunstancias consiguientes á su estado: un tomo en 8.º á 7 rs. pasta.

Viaje y peregrinacion que hizo y escribió en verso castellano el famoso poeta Juan de la Encina, en compañía del marques de Tarifa, en que refiere lo mas particular de lo sucedido en su viaje y santos lugares de Jerusalem. En este viaje, tan apreciado de los literatos, manifiéstase la perfeccion y hermosura de nuestra lengua, su estado y el de la poesia castellana en el reinado de D. Fernando y Doña Isabel. Un tomo en 8.º, á 4 rs. en rústica.

Se venden en la librería de Hurtado, calle de Carretas.

EL navio de vapor nombrado *The Great Western*, ó sea el *Grande Occidente*, mandado por el teniente de la marina Real D. James Hersken, ha de salir del puerto de Bristol para el de Nueva-York en los dias siguientes, á saber:

El 16 de Febrero de 1859.	31 de Agosto.
6 de Abril.	19 de Octubre.
25 de Mayo.	7 de Diciembre.
15 de Julio.	

Y de retorno desde el puerto de Nueva-York para el de Bristol en los siguientes:

El 15 de Marzo próximo.	25 de Setiembre.
1 de Mayo.	15 de Noviembre.
19 de Junio.	1.º de Enero de 1840.
7 de Agosto.	

El pasaje á Nueva-York en las cámaras primeras de popas es de 40 guineas; en las otras segundas es 35 guineas.

Los criados y los niños pagan la mitad.

Los géneros de palmeo pagan de flete á razon de cinco libras esterlinas por tonelada.

El dinero efectivo, siendo la cantidad de 200 libras, paga de flete tres octavos por ciento; y medio por ciento cuando la cantidad es menor.

Un cirujano acreditado está agregado al navio.

Informarán los Sres. M. A. Andelle en Paris.

W. Davidson en Havre de Gracia; Gibbs, Bright y compañía en Liverpool; Gibbs, hijo, y Bright en Bristol.

### DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez, en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial.

El coro con su bellisima iglesia, en la que se oye el órgano con un singular efecto.

El panteon de los Reyes Católicos iluminado.

La iglesia de Atocha con su imagen y banderas.

El coro de capuchinos de Roma con toda su comunidad.

Está abierto todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Ya que tanto ha llamado la atencion la vista de la Tierra Santa, animada con el movimiento de la luna y nubes que se elevan sobre el horizonte á la salida del sol, y por la afluencia de gentes y ganados que se ven andar por los caminos hácia el portal de Belen, se ha dispuesto enriquecer este cuadro haciendo pasar la brillante comitiva y séquito de los Reyes que se verán postrados adorando al Niño Dios recién nacido, á quien de cuando en cuando tocarán y cantarán villancicos los pastorcillos, cuyos cantos y órgano se oirán tambien en la iglesia del Escorial.

La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se volverá á poner en escena la acreditada tragedia en cinco actos, original del célebre Casimiro Delavigne, titulada

### EL PARI.

En seguida se tocará una sinfonia; terminando la funcion con un divertido sainete.